



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El expediente n° 512/2004 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se recomienda a los señores Legisladores Nacionales la modificación de los artículos 4 y 5 de la ley 18.248 a fin de establecer el derecho de la madre para adicionar su apellido al hijo menor de dieciocho años", y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Santa Rosa, La Pampa, como "Recomendación N° 29/2004 "P.P" .

**AUTOR:** Presidenta de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la recomendación n° 29/2004 del Parlamento Patagónico producida en la tercer sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**PARLAMENTO PATAGÓNICO**

**RECOMIENDA**

**Artículo 1°.-** Dirigirse a los Sres. Legisladores Nacionales, representantes de las provincias patagónicas, solicitando que impulsen la modificación de los Arts. 4° y 5° de la Ley 18.248 -Nombre de Personas- a fin de que quede claramente establecido el derecho de la madre para adicionar su apellido al hijo menor de dieciocho años sin necesidad de la solicitud conjunta con el padre del menor, ajustándose así a los Tratados y Convenciones Internacionales con jerarquía constitucional que reconocen el derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer.

**Artículo 2°.-** De forma.

**FIRMANTES:** Marta Silvia Milesi, Presidenta del Parlamento Patagónico; Licenciada Esther Acuña, Vicepresidenta; Licenciada Susana Holgado, Secretaria

Santa Rosa, La Pampa, 3 y 4 de diciembre de 2004

RECOMENDACIÓN N° 29/2004 "P.P"